



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmp152bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2022 01195 00

Toda vez que no se ha notificado la pasiva, ni se han decretado medidas cautelares, se autoriza el retiro de la solicitud de aprehensión y captura en referencia (artículo 92 del C.GP.).

Se insta a la secretaría para que en lo sucesivo se abstenga de ingresar al despacho diligencias que no requieren la emisión de auto.

CÚMPLASE

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28162bccada52788afc360a040d294fecc4eb0174d66289fe773cb449c12ac5

Documento generado en 11/04/2023 03:31:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>